

ÁREA DE REXENERACION URBANA E DEREITO Á VIVENDA
SERVIZO DE EDIFICACIÓN
EXPTE SERVIZO 2016-EDIF-122-B

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUPERVISIÓN DE LA
REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE
REFORMA DE LA CUBIERTA DEL ESTADIO DE RIAZOR**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES (PPTP)

1. ANTECEDENTES

Por el servicio de Deportes y Juventud se estimó oportuna la resolución de mutuo acuerdo del contrato de obras de rehabilitación de estructura y cubierta del estadio de Riazor, a la vista de las alegaciones formuladas y la documentación aportada por el adjudicatario, y de los informes técnicos que obran en el expediente O – 8 / 2014.

Asimismo, consciente de la situación estructural actual de precariedad de las estructuras metálicas de la cubierta del estadio de Riazor – principalmente de las de Tribuna y Preferencia – frente a las solicitudes previsibles a corto y medio plazo, estimó conveniente iniciar un nuevo procedimiento de contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de reforma y conservación de la cubrición y estructura metálica de las gradas del estadio de Riazor, ahora en fase de adjudicación (expediente O – 6/2017).

Es por ello necesario que una vez adjudicado el contrato de obras se designe a la dirección facultativa responsable de que éstas se ejecuten de acuerdo con el proyecto que las defina, asumiendo la dirección e inspección de las mismas. En este caso, dado el grado de especialización requerido por los trabajos a desarrollar se opta por su contratación.

De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), - de aplicación supletoria en lo no contemplado por la legislación de contratos del sector público a las administraciones públicas cuando actúan como agentes del proceso de la edificación - la dirección facultativa estará integrada por director de obra y director de ejecución, al tratarse de una intervención parcial sobre un edificio existente que produce una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, y el conjunto del sistema estructural de cubierta, y requerir la redacción de un proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de **asistencia técnica a la supervisión de la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de reforma de la cubierta del estadio de Riazor**, de acuerdo con los pliegos que rijan el contrato, la oferta del adjudicatario, y las indicaciones que formule el Órgano de Contratación.

3. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es determinar el contenido, alcance y condiciones técnicas que regirán la ejecución del presente contrato de servicios, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Su carácter es complementario al Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cuyo contenido prevalecerá sobre éste en caso de contradicción.

4. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

El ámbito de los trabajos será el definido en el proyecto de reforma de la cubierta del estadio de Riazor que definitivamente se apruebe.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DIRIGIR

Las obras a dirigir serán las contempladas en el proyecto a redactar por el adjudicatario del procedimiento O – 6/2017, que desarrollará el anteproyecto redactado por TEMHA que se adjunta (Anejo 1). De forma no exhaustiva consistirán en la sustitución de la cubrición completa de todos los graderíos, la sustitución del conjunto de las estructuras de las gradas de Tribuna y Preferencia y el refuerzo y reparación del conjunto de las estructuras de las gradas de Pabellón y Maratón para enmendar el menoscabo producido en el tiempo por el natural uso. En definitiva, se trata de obras de reforma y conservación según el Art. 122 del TRLCSP.

El Presupuesto de adjudicación de las obras correspondientes será el que resulte de la oferta del adjudicatario del citado procedimiento, pero en todo caso no podrá superar el importe máximo de 8.035.436,64 € estimado en el anteproyecto.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Fase 1: Asistencia técnica a la supervisión de la redacción de proyecto.

El contratista prestará asistencia técnica a la supervisión de la redacción del proyecto previa a su aprobación por el Órgano de Contratación. De forma no exhaustiva consistirá en:

- Asistencia a reuniones de coordinación y comprobación de la redacción de proyecto.
- Emisión de informes parciales de seguimiento y comprobación de listados, cálculos, mediciones, precios, etc.
- Comprobación de cumplimiento normativo del proyecto de lo preceptuado en el TRLCSP, el RGLCAP y demás normativa vigente de aplicación tanto estatal, autonómica como provincial o local.
- Comprobación de suficiencia documental del proyecto (memoria, documentación gráfica, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, etc. y demás documentación en aplicación de lo dispuesto en el CTE, EHE, EAE, RITE, REBT, etc. y demás normativa de aplicación vigente) para la descripción y valoración de las obras, y según condiciones para la redacción y entrega de proyectos del Ayuntamiento de A Coruña, que se adjuntan (Anejo 2).

- Emisión de informe final, previo a la supervisión del proyecto por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de A Coruña.

Para el desarrollo de los trabajos de esta fase, el Ayuntamiento de A Coruña pondrá a disposición del adjudicatario, además del propio anteproyecto, la siguiente documentación:

- Proyecto de adecuación del estadio municipal de Riazor para el campeonato mundial de Football de 1982. Redactado por: Antonio Desmonts Basilio. Fecha: diciembre de 1979. Objeto: adecuación del estadio municipal de Riazor para la celebración de partidos de fútbol correspondientes al campeonato mundial de 1982, lo que incluía la realización de una tribuna principal nueva; la renovación y adecuación de la zona de general y laterales de tribunas, construyendo al mismo tiempo unas gradas elevadas en la misma zona con localidades de asiento; la remodelación de los laterales de preferencia y tribuna principal; y otras obras varias de adecuación de otros servicios e instalaciones. Contenido: memoria, anejos, planos de planta general, plantas, secciones, y estructura.
- Proyecto de nueva preferencia y gradas elevadas. Redactado por: Antonio Desmonts Basilio. Fecha: enero de 1982. Objeto: construcción de nueva grada elevada y preferencia, que comprendía también la ejecución de cierres del estadio por la Avda. de La Habana y dos rampas de acceso que partían de la acera de dicha avenida; reconsideraba las localidades de lateral de marcador y lateral de maratón, prolongando la bandeja superior de la grada en proyecto hasta totalizar 105 m., igualando la longitud de la entonces tribuna principal. Contenido: memoria, anejos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, planos de emplazamiento, plantas, secciones, alzados, detalles constructivos, estructura de hormigón y cubierta.
- Proyecto de ejecución de obras de ampliación y reforma de las instalaciones deportivas municipales de Riazor. Redactado por: Ramón E. Álvarez Hernansanz, Eladio Castro López y Javier López Cabana. Fecha: agosto de 1995. Objeto: creación de dos nuevos graderíos, uno sustituyendo toda la zona de maratón y otro nuevo situado en la zona opuesta próxima al pabellón de deportes; con dos niveles; y planta de trazado rectilíneo que se une a los otros que se mantienen en tribuna y preferencia mediante unos acuerdos circulares; esta solución implicó la renovación de todos los graderíos de maratón y afectó a un extremo del graderío de preferencia, a los de lateral de marcador, y a la grada de infantiles; los de tribuna y preferencia se mantuvieron tanto estructural como funcionalmente, afectándose solamente por las demoliciones necesarias para hacer los oportunos acuerdos curvos con los graderíos nuevos. Contenido: memoria, pliego de

prescripciones técnicas, presupuesto, estudio de seguridad e higiene, y planos de situación, emplazamiento, plantas, secciones, alzados, estructura, detalles e instalaciones.

- Proyecto básico y de ejecución (incluyendo estudio de seguridad) para la reparación de la cubierta del estadio de Riazor. Redactado por: Javier López Pita. Fecha: diciembre de 2013. Objeto: Los trabajos consistían en el apeo de la estructura y ejecución de una plataforma de trabajo mediante cimbras deslizantes, para proceder al chorreado con material abrasivo de la estructura metálica, y posterior inspección de la estructura y calibración de los daños, incluyendo el desmontaje de las placas de cubierta, la sustitución de los elementos dañados que hubiesen visto comprometida su capacidad resistente, así como de los elementos que indicasen los resultados de la evaluación del modelo, la aplicación de una nueva protección superficial de las mallas espaciales, mástiles y correas, la colocación de nuevas placas de cubierta de policarbonato celular grecado, la reparación de limatesas, canalones perimetrales, contrapesos, soporte de antenas, y la colocación de nuevos sistemas antidesplazamiento en tribuna. Contenido: memoria y anejos, planos (de situación, conjunto, replanteo, estado actual, evaluación estructural, estado final y detalles) pliego de condiciones, y presupuesto.
- Informe sobre el estado actual de la estructura de las cubiertas del estadio municipal de Riazor en La Coruña. Redactado por: FHECOR. Fecha: noviembre de 2015.
- Informe de análisis del informe sobre el estado de la cubierta de FHECOR. Redactado por: TEMHA. Fecha: 07/01/2016.
- Comentarios al informe de análisis informe estado de la cubierta elaborado por TEMHA. Redactado por: FHECOR. Fecha: 10/03/2016
- Nota complementaria: aspectos adicionales al informe sobre estado de la cubierta. Redactado por: TEMHA. Fecha: 04/04/2016.
- Informe sobre las condiciones de análisis y viabilidad de reparación de las cubiertas del estadio de Riazor. Redactado por: UDC. Fecha: 22/04/2016.
- Consideraciones relativas al cimbrado de la cubierta de tribuna en el estadio municipal de Riazor en La Coruña. Redactado por: FHECOR. Fecha: 25/05/2016.
- Nota sobre los informes redactados por TEMHA y por los prof. Dres. Arquitectos Estévez, Pérez y Suárez, de la ETSA de la UDC. Redactado por: FHECOR. Fecha: 25/05/2015.
- Nota complementaria sobre la situación de servicio de la estructura de las cubiertas del estadio municipal de Riazor en La Coruña. Redactado por: FHECOR. Fecha: 24/05/2016.

Fase 2: Dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución), liquidación y documentación final.

El contratista dirigirá la obra de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación del sector público y de ordenación de la edificación, los pliegos, su oferta y el proyecto de ejecución definitivamente aprobado por el Órgano de Contratación.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación del sector público, además de las circunscritas a la vertiente técnico-material de la ejecución del proyecto, la dirección facultativa tiene entre sus obligaciones aquellas actuaciones administrativas que son inherentes al devenir de la ejecución de la obra pública, sobre la que ha de ejercer una inspección continuada. La dirección facultativa, por tanto, colaborará de forma coordinada con cualquier otro técnico o agente que intervenga en el proceso constructivo. Se relacionan a continuación las principales, de forma no exhaustiva:

- Inicio de las obras. Velar para que las obras se inicien en los plazos contractuales, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento de A Coruña aquellas situaciones que incidan negativamente en la ejecución del contrato. Debe organizar todo para que la comprobación del replanteo se lleve a cabo en el plazo establecido.
- Libros. Llevar al día el Libro de Órdenes al Contratista, que estará en la Oficina de Obra hasta la recepción de las obras por resolución del contrato, e inspeccionar el Libro de Subcontratación del Contratista.
- Inspección de las obras. La inspección de las obras deberá ser permanente y continuada, realizando cuantas visitas de inspección sean necesarias en orden a la buena marcha de las obras.
- Problemas técnicos. La dirección facultativa habrá de resolver cuantos problemas le plantee el Contratista, en interpretación técnica, en orden a la buena ejecución de la obra, proponiendo, en su caso, al Órgano de Contratación la modificación del contrato, ya que las modificaciones contractuales han de ser autorizadas y aprobadas exclusivamente por el Órgano de Contratación, salvo las variaciones del número de unidades de obra ejecutadas. En general, cualquier decisión que implique variación económica o modificación sustancial respecto al proyecto aprobado, deberá contar con la aprobación expresa del Órgano de Contratación.
- Certificación de la obra ejecutada. Tramitar, dentro de los diez (10) días siguientes a cada mensualidad, o en los períodos que establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, la correspondiente certificación de obra tomando como base la relación valorada, que despachará todos los meses a partir de la fecha de comprobación del

replanteo, tanto si se ha ejecutado obra como si no, en cuyo caso deberá aclarar las razones de la certificación de cuantía cero.

- Acatamiento de las órdenes del Órgano de Contratación. Seguir y acatar, en todo momento, las indicaciones que reciba del Ayuntamiento de A Coruña, en especial sobre las modificaciones a introducir en el proyecto, la dirección de la obra, la certificación final de obra y la liquidación de la obra.
- Recepción de la obra. Dar traslado, al Órgano de Contratación, junto con su informe, favorable o desfavorable, sobre el estado de las obras, de la solicitud del Contratista para que se proceda a la recepción de las obras, y asistir a la recepción, en cuyo acto dará las explicaciones que se le soliciten por los demás asistentes al acto.
- Certificación final de obra/plazo de garantía/informe sobre el estado de las obras /liquidación/inventario. Expedir en plazo la certificación final de obra, efectuar cuantas actuaciones surjan durante el plazo de garantía de las obras, emitir el informe sobre el estado de las obras, practicar la liquidación de la obra, y elaborar el Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que se ha de adjuntar al acta de recepción a efectos de su incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos.

7. FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El número total de copias completas a entregar de cualquier documentación técnica que el adjudicatario deba presentar en cumplimiento del presente contrato será de UN (1) EJEMPLAR en soporte digital de cada documento editado, en formato PDF y en su formato original, compatible con los equipos informáticos existentes en el Ayuntamiento, y debidamente acondicionados para permitir su conservación, archivo y fácil almacenamiento e identificación (CD, DVD o dispositivo de almacenamiento de datos USB) y CUATRO (4) EJEMPLARES en formato papel, con los diferentes estudios y documentos que integran el trabajo presentados en formatos UNE-A-4 o UNE A-3, excepto los planos, que se podrán presentar en UNE A-1. El contenido de los mismos se decidirá en su momento por el supervisor municipal de los trabajos, considerando la propuesta del adjudicatario. Todos los trabajos de producción serán a cargo del adjudicatario.

8. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que se integre en el contrato para cada uno de los trabajos y fases contempladas será el idóneo para la especialidad requerida, y estará en todo momento a disposición del supervisor municipal del contrato.

Fase 1: Asistencia técnica a la supervisión de la redacción de proyecto.

Para esta fase estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la redacción de proyectos de edificación de uso principal deportivo, y cumplirá las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

A este respecto, atendiendo a lo establecido en los artículos 2 y 10 de la LOE la titulación habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

En caso de personas jurídicas, designará al técnico que tenga la titulación profesional habilitante.

Fase 2: Dirección facultativa (dirección de obra y dirección de ejecución), liquidación y documentación final.

Para la dirección de obra:

De acuerdo con la LOE, el director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra. Son obligaciones del director de obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. A este respecto, atendiendo a lo establecido en los artículos 2 y 12 de la LOE la titulación habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Para la dirección de ejecución:

De acuerdo con la LOE, el director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Son obligaciones del director de ejecución:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. A este respecto, atendiendo a lo establecido en los artículos 2 y 13 de la LOE la titulación habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

9. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de A Coruña designará un supervisor de los trabajos de referencia, que desempeñará una función de coordinación y comprobación de la correcta realización de los mismos y establecerá, para la actuación del adjudicatario, los criterios complementarios a los del presente PPTP.

Serán funciones de la supervisión de los trabajos, entre otras, las siguientes:

ÁREA DE REXENERACION URBANA E DEREITO Á VIVENDA
SERVIZO DE EDIFICACIÓN
EXPTE SERVIZO 2016-EDIF-122-B

- a) Informar al órgano de contratación en caso de necesidad de interpretación del contrato, o de resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación, y/o resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el PCAP.
- b) Informar las facturas presentadas por el adjudicatario.
- c) Informar previamente a su recepción y liquidación los trabajos realizados por el adjudicatario.

A Coruña, 03 de noviembre de 2017

José Alberto Blanco Boubeta.
Arquitecto municipal.
Servicio de Edificación.

Alberto Manuel Vázquez Aguilar.
Jefe del servicio de Edificación.

Anejos

1. ANTEPROYECTO DE JUNIO DE 2017
2. CONDICIONES PARA LA REDACCION Y ENTREGA DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA
3. DOCUMENTO Nº 2 (PLANOS) DEL ANTEPROYECTO, en formato digital editable (Disponible para su descarga desde el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de A Coruña)
4. DOCUMENTO Nº 3 (PRESUPUESTO) DEL ANTEPROYECTO, en formato digital editable (Disponible para su descarga desde el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de A Coruña)